



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 14:33:48-0500



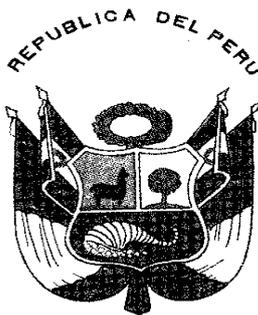
Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 18:15:02-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 14:39:14-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 1271-2022



### RESOLUCION JEFATURAL N° 0011-2022-INIA

Lima, 27 de enero de 2022

**VISTO:** El Memorando N° 0065-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0019-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "(...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*";

Que, por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan,



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 14:40:39-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 14:34:12-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 18:15:19-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 14:39:24-0500

según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Memorando N° 004-2022-MIDAGRI-INIA-PNIA de fecha 19 de enero de 2022, el PNIA solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación de mayores ingresos por saldos de balance 2021 para el Año Fiscal 2022, remitiendo el Informe Técnico N° 002-2021-MIDAGRI-INIA-PNIA/DCOC el cual señala lo siguiente: i) *La Unidad Ejecutora 019: PNIA contó con ingresos por el importe de quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y seis con 44/100 soles (S/ 587 596,44), de los cuales, se devengo doscientos treinta nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 74/100 (S/ 239 641,74) en el ejercicio fiscal 2021 y se requiere hacer uso de trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles (S/ 347 954,70) en el ejercicio fiscal 2022.* ii) *Es necesario llevar a cabo la incorporación de los saldos de balance 2021 al presupuesto de la UE.019 PNIA en la fuente de financiamiento R.D.R. meta correlativa N° 01, por el importe de trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles (S/ 347 954,70), a fin de cumplir con la recomendación de los documentos de referencia; y continuar con la ejecución de las actividades del programa.* iii) *Se recomienda gestionar ante el pliego la solicitud de incorporación de los saldos de balance 2021 al presupuesto de la UE.019 PNIA en la fuente de financiamiento R.D.R, a través de una Resolución de Gerencia General del Pliego 163: INIA;*

Que, con Memorando N° 065-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 25 de enero de 2022, la OPP remite el Informe Técnico N° 008-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *"(...) ha efectuado la revisión y análisis de la información que sustenta la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del Año Fiscal 2021 presentada y sustentada por la UE 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, habiendo determinado lo siguiente: a. La incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance en la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA responde a la suma de trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 Soles (S/ 347 954,70), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en la Categoría Presupuestal 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, como se muestra en el Cuadro N° 02, b. Conforme se observa los mencionados saldos de balance, se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2021; asimismo, dichos saldos de balance han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados y en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y en concordancia con la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" (...);"*

Que, asimismo, indica que del análisis respectivo, se considera necesario la incorporación de mayores ingresos públicos producto de Saldos de Balance del año



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 14:40:45-0500



Firmado digitalmente por:  
MAI CELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/01/2022 09:42:31-0500

Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 14:34:38-0500

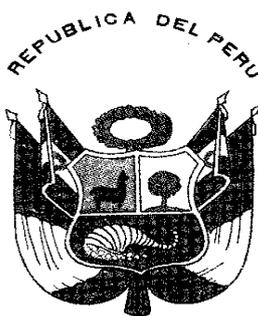


Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 18:15:31-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 14:39:31-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCION JEFATURAL N° 0011-2022-INIA

2021, en el presupuesto del Año Fiscal 2022, en la Unidad Ejecutora: 019 PNIA, por la suma de trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 Soles (S/ 347 954,70), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en la Categoría Presupuestal 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, para la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2194993: Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación;

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no siendo de aplicación cuando la incorporación de recursos se destine a Gasto de Capital, motivo por el cual no están afectos a los límites máximos establecidos para el Pliego 163: INIA;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del año 2021, en el presupuesto del Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 019 - PNIA, por la suma de trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles (S/ 347 954,00), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en la Categoría Presupuestal 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" que establece: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, mediante Informe N° 0019-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 26 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral

Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 14:40:54-0500



Firmado digitalmente por:  
MAI CELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/01/2022 09:42:44-0500



Firmado digitalmente por:  
 POZO LOPEZ Maria Angelita  
 FAU 20131365994 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26/01/2022 14:35:01-0500



Firmado digitalmente por:  
 GANOZA RONCAL Jorge Juan  
 FAU 20131365994 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26/01/2022 18:15:46-0500



Firmado digitalmente por:  
 VILLARREAL GUTIERREZ John  
 Paul FAU 20131365994 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26/01/2022 14:39:42-0500

N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 019 Programa Nacional de Innovación Agraria, por la suma de trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles (**S/ 347 954,00**), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en la Categoría Presupuestal 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b><u>INGRESOS</u></b>		<b>En Soles</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
1.9	Saldos de Balance	347 954,00
1.9.1	Saldos de Balance	347 954,00
1.9.1 1	Saldos de Balance	347 954,00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	347 954,00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	<b>347 954,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>347 954,00</b>

<b><u>EGRESOS</u></b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>019 Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	<b>2.194993 Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación</b>
ACCION DE INVERSION	:	6.000034 Fortalecimiento Institucional



Firmado digitalmente por:  
 DULANTO MORA Franco  
 Ricardo FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26/01/2022 14:41:03-0500



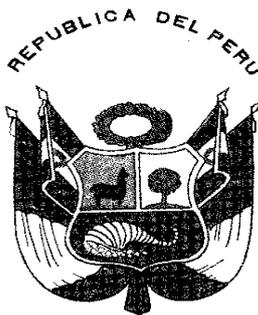
Firmado digitalmente por:  
 MAIPELO QUINTANA Jorge  
 Luis FAU 20131365994 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 27/01/2022 09:42:58-0500

Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 14:35:33-0500

Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 18:16:03-0500

Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 14:39:36-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCION JEFATURAL N° 0011-2022-INIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			347 954,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>347 954,00</b>

#### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por:  
MAICELO QUINTANA Jorge  
Luis FAU 20131365994 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/01/2022 09:43:12-0500

**JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/01/2022 14:41:13-0500